



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SINAD 12278

San Martín de Porres, 03 de febrero del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 003 -2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ARH**

Señor (a)

**Director (a)**

Institución Educativa

Unidad de Gestión Educativa Local N°02

**Presente.** -

**ASUNTO: Contratación Docente en IE de gestión privada por Convenio, IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores o de acción conjunta a cargo de la ODEC.**

Ref. : a) Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
b) Oficio Múltiple N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarles cordialmente y en atención al documento de la referencia hacer de su conocimiento que según lo dispuesto en el documento de la referencia a) la Dirección General de Desarrollo Docente precisa que la contratación por situaciones diferenciadas<sup>1</sup> se implementa desde el 30 de enero hasta el 10 de febrero del 2023, para lo cual las UGEL deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas y adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento.

En ese sentido, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los documentos de la referencia se solicita a sus Despachos tengan a bien comunicar a los postulantes que deberán ingresar sus expedientes de manera física con el documento de propuesta, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la norma técnica, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19<sup>2</sup>, debidamente llenados y firmados.

Los expedientes se ingresarán de manera física a través de mesa de partes de la UGEL 02 los días 6, 7 y 8 de febrero sito en Calle Alfonso Bernal Montoya Lt 2 Mz B1, Urb. San Amadeo de Garagay SMP. en el horario de 08:30 a 04:30 pm.

Cabe mencionar que el documento de la referencia b) precisa que en caso no se dé la cobertura de plazas en el plazo oportuno, se deberá disponer la investigación que determine responsabilidades que correspondan, dado que dicha acción generará un perjuicio a los estudiantes; por lo que se solicita haga extensiva nuestras disculpas a los postulantes que ingresaron sus expedientes a través de los correos electrónicos de la Convocatoria 001; por lo que se emitirán las resoluciones con los expedientes presentados por mesa de partes.

<sup>1</sup> DS 001-2023-MINEDU "10.3 Contrato por situaciones diferenciadas"

En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades:

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE".

(...)

<sup>2</sup> De corresponder.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de  
Recursos  
Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO**

Jefa del Área de Recursos Humanos  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad.,  
mediante Resolución Directoral UGEI02 N°007-2023

SBASE/J.ARH



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 01 Feb. 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**

Señores(as) Directores(as):

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01  
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05  
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,  
S JL

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02  
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel  
Grau – SMP

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA  
RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06  
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de  
Limatambo – San Borja

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 04  
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Presente. –

Asunto : Precisiones sobre la contratación por situaciones  
diferenciadas (por convenio o con facultad para proponer).

Referencia : a) Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU  
b) Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
Expediente N° 4593-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento normativo de la referencia a), a través del cual se aprobó la norma denominada: *"Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"*, cuya finalidad es establecer las disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria), de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Primaria), de Educación Básica Alternativa (Ciclos Inicial Intermedio y Avanzado) y de Educación Técnico Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/02/2023 09:48:22 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN  
Gloria Patricia FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 31/01/2023 19:20:26 -0500

VISADO POR: MANSILLA  
CARLOS Sussan Cinthia FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 31/01/2023 18:59:06 -0500

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 310123493  
Clave : D07C



ELABORADO POR: VALDEZ  
CORREA Frank Manuel FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 31/01/2023 18:34:03 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Al respecto, el sub numeral 10.3 del artículo 10 y el sub numeral 21.1 del artículo 21 de la norma en mención señalan textualmente lo siguiente:

**"10.3 Contrato por situaciones diferenciadas**

En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades:

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE".

(...)

**"21.1 Contratación en IIEE por convenio o con facultad para proponer**

- a) El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, presenta a la UGEL, **dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 194 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.**
- b) El obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, presenta a la UGEL, **dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del profesional para la vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, acreditando los requisitos de formación académica señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 195 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.**
- c) Para las vacantes señaladas en los literales a) y b) del presente artículo, se podrá recibir las propuestas de contrato a medida que las plazas sigan sin cubrirse.
- d) Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC". (Subrayado y énfasis es propio)

Ahora bien, se debe señalar que conforme a lo establecido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante el literal a) del numeral 2 del Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD<sup>1</sup>, **para la implementación del procedimiento de contratación por situaciones diferenciadas<sup>2</sup>, se implementa desde el 30 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023**, para lo cual deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que sus despachos gestionen y adopten las medidas que sean necesarias en el marco de sus competencias, con la finalidad que las IIEE involucradas para la contratación por situaciones diferenciadas, cumplan los procedimientos señalados en la normativa vigente; asimismo, en caso no se dé la

<sup>1</sup> Documento de fecha 24 de enero de 2023

<sup>2</sup> En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.

Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.

Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.

En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cobertura de plazas en el plazo oportuno, deberá disponer la investigación que determine responsabilidades que correspondan, dado que dicha acción generará un perjuicio a los estudiantes.

Cabe precisar, que el presente requerimiento se realiza en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

C.C. Dirección Regional

SABS/J.OAD  
GPPF/J.URH  
SCMC/Esp.OAD  
FMVC/A.URH

[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 310123493  
Clave : D07C





PERÚ

Ministerio  
de Educación



ESPINOZA SAMPERTEGUI  
Tuinky Yajaira FAU  
20131370998 soft

ASESORA LEGAL - DIGEDD  
MINEDU

Soy el autor del documento

2023/01/24 16:27:33

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de enero de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

**Presente.** -

**Asunto :** Precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plaza de educación básica y técnico productiva, así como de la renovación en plazas de educación técnico productiva para el año 2023

**Referencia :** Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la Ley N° 30328<sup>1</sup>, se ha aprobado el dispositivo de la referencia, que aprueba la norma denominada: *"Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"*, cuya finalidad es establecer las disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria), de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Primaria), de Educación Básica Alternativa (Ciclos Inicial Intermedio y Avanzado) y de Educación Técnico Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

En ese marco, y en virtud de la Única<sup>2</sup> Disposición Complementaria Transitoria dispuesta en la mencionada norma, esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) brinda precisiones, y se les hace llegar el cronograma respectivo para la realización e implementación del mencionado procedimiento para el año 2023.

Considerando lo antes señalado, se les precisa lo siguiente:

### **SOBRE LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

1. Las DRE/GRE/UGEL deben asegurar la atención de los expedientes presentados por los postulantes, tanto de manera virtual; así como presencial, ello a efectos de que los postulantes que domicilian lejos de la sede de las UGEL puedan inscribirse

<sup>1</sup> Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

<sup>2</sup> Para el año 2023 de manera excepcional la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido proceso, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local.

De la misma manera, emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para la renovación de contrato en ETP y la evaluación de expedientes.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199

CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

en forma virtual, y los que domicilian cerca puedan realizar su inscripción de forma presencial, debiendo garantizar la participación de los postulantes en igualdad de condiciones.

2. Para la implementación del procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades deberán tener en cuenta las siguientes fechas:
  - a. La contratación por situaciones diferenciadas<sup>3</sup>, se implementa desde el 30 de enero del 2023 hasta el 10 de febrero del 2023, para lo cual deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas.
  - b. Las modalidades de contratación “Por resultados de la PUN” y de “Evaluación de expedientes”, se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento (Ver ANEXO I).
  - c. Las Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces tiene hasta el día 26 de enero de 2023, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo de acuerdo a las fecha indicadas, y remitirlo al Sr. Samuel Víctor Lope Llanqui, especialista de la DITEN, al siguiente correo electrónico: [trayectoriaditen\\_01@minedu.gob.pe](mailto:trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe) con teléfono de contacto: 949800605.
  - d. La conformación de los comités a cargo de las UGEL/DRE será hasta el 26 de enero del 2023. Asimismo, las resoluciones de conformación deberán ser remitidas al correo [trayectoriaditen\\_01@minedu.gob.pe](mailto:trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe) con teléfono de contacto 949800605.
  - e. Las plazas (orgánicas, eventuales y por reemplazo) a considerar en este procedimiento de contratación son aquellas con la condición de “vacante” en el sistema Nexus, teniendo especial atención que si existe plaza excedente deberá previamente ser reubicada a otra IE que evidencie requerimiento, no deben de considerarse aquellas plazas que por disposición del Poder Judicial han dispuesto su cautela. De la misma manera, son consideradas los contratos por bolsa de horas, del nivel secundaria EBR, EBA Ciclo Avanzado y las horas de educación física del nivel primaria EBR.
  - f. El Minedu a través de la DITEN realiza una prepublicación de las plazas el día 01 de febrero 2023, precisando que la misma se realiza teniendo en cuenta la información actualizada en el sistema Nexus al 27 de enero de 2023. Para la publicación final de la primera etapa y lo correspondiente a la segunda etapa de contratación, la UGEL es la responsable de la publicación en la fecha prevista en el cronograma.
  - g. Previo al inicio del proceso de contrato docente; sus despachos, bajo responsabilidad, deberán disponer a quien corresponda la actualización del sistema Nexus de todos los procesos que se han implementado como son: reasignación excepcional, encargatura, cuadro de horas, reingreso, destaques y otros movimientos, ello con la finalidad que puedan publicar el 100% de plazas vacantes.

## SOBRE LA RENOVACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

<sup>3</sup> En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.

Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.

Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.

En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199 CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

3. El numeral 29.1 del artículo 29 de la norma de contrato docente, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, ha regulado la renovación para los profesores contratados en plazas, entre estos, ha dispuesto que la renovación de la modalidad de educación técnico productiva, se realiza de forma anual, para lo cual el contratado debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

- a) *Haber sido contratado en:*

(...)

- i) *Plazas de ETP con título de Profesor o Licenciado en educación, o con Título profesional universitario no pedagógico, o con Título profesional técnico.*
- ii) *Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.*
- iii) *Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 3 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de desempeño laboral.*
- iv) *La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE/CETPRO de origen. (...).*
- v) *Los que cumplan con los requisitos señalados en el capítulo II del Título III, y apartado i) artículo 19.2 de la presente norma (para el caso de IIEE EIB).*
- (...).

4. La evaluación de desempeño laboral será aplicada por el comité, debiendo tenerse en cuenta lo siguientes:

- 4.1 En caso el CETPRO cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:

- a) El director en condición de designado o encargado de puesto o de función, en ETP.
- b) Un especialista de educación de CETPRO.

- 4.2 En caso el CETPRO no cuente con Director, el comité de evaluación de desempeño se conforma por:

- a) El Jefe de Gestión Pedagógica y
- b) Un especialista de educación en ETP.

5. El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma, detallado en el Anexo II.

6. Las plazas (orgánicas, eventuales y por reemplazo) a considerar en este procedimiento de contratación son aquellas con la condición de “vacante” en el sistema Nexus. Se les precisa que, si la plaza es excedente deberá previamente ser reubicada a otra IE que evidencia requerimiento, no se consideran aquellas que por disposición del Poder Judicial no deben ser considerada en el presente procedimiento.

Por otro lado, se les precisa, que cuando la norma de contratación docente<sup>4</sup>, haga referencia a la “contratación excepcional”, debe entender que se hace referencia a la

<sup>4</sup> Artículo 17.9, 18.16, y Anexo 6 de la norma de contrato docente

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199 CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

“contratación por situaciones diferenciadas”. Asimismo, se les recuerda que en caso las UGEL de sus jurisdicciones formulen reajustes al cronograma, sus despachos deberán tener en cuenta que la reducción de los plazos, no debe afectar las actividades asignadas a los profesores.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que sus despachos gestionen, habiliten y adopten las acciones correspondientes en el marco de sus competencia para que el proceso de contratación docente del 2023, se implemente de manera presencial y virtual, considerando el contexto actual que atraviesa el país a nivel nacional, esto con la finalidad de no afectar las aspiraciones de los profesores que van a participar en el presente proceso de contratación docente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO  
Director General de Desarrollo Docente



MOLINARI PALOMINO  
Guillermo Manuel FAU  
20131370998 hard

JEFE - DIGEDD MINEDU

Soy el autor del documento

2023/01/24 18:18:24

Cc.  
DIGEGED  
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199 CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

### ANEXO I

Contratación por la PUN			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	Minedu	01 de febrero
2	Presentación de requisitos	Postulante	30 de enero al 02 de febrero
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30 de enero al 03 de febrero
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06 de febrero
5	Presentación de reclamos	Postulante	07 y 08 de febrero
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08 y 09 de febrero
7	Publicación Final de resultados <sup>5</sup>	Comité de contratación	10 de febrero
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10 de febrero
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 17 de febrero
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	20 y 21 de febrero
Contratación por evaluación de expedientes			
11	Publicación de plazas	DRE y UGEL	20 de febrero
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21 al 24 de febrero
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27 de febrero al 02 de marzo
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03 de marzo
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	06 y 07 de marzo
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	07 y 08 de marzo
17	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	09 de marzo
18	Publicación final de plazas <sup>6</sup>	DRE y UGEL	10 de marzo
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13 al 16 de marzo
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	16 y 17 de marzo

<sup>5</sup> La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por la PUN.

<sup>6</sup> La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por evaluación de resultado

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199 CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación**ANEXO II**

Renovación de contrato				
Nº		ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30 y 31 de enero
2		Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01 al 03 de febrero
3		Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06 de febrero
4		Absuelve el reclamo.	El comité	07 de febrero
5	Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	El comité	08 al 09 de febrero
6		Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10 al 13 de febrero
7		Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		14 de febrero
8		Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		15 de febrero
9		Emitir la resolución que aprueba el contrato	DRE y UGEL	16 de febrero
10		Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17 de febrero
11		Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	17 de febrero
Contratación por evaluación de expediente				
12		Publicación de plazas	DRE y UGEL	15 de febrero
13		Inscripción de postulantes	Postulante	16 al 20 de febrero
14		Evaluación de expedientes	Comité de contratación	17 al 20 de febrero
15		Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	21 de febrero
16		Presentación de reclamos	Comité de contratación	22 y 23 de febrero
17		Absolución de reclamos	Comité de contratación	23 y 24 de febrero
18		Publicación Final de resultados	Comité de contratación	24 de febrero
19		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	27 de febrero
20		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGELy DRE	28 de febrero

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0019199 CLAVE: 61CBEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

